

# **De lo legal a lo cultural: reconceptualización de los pescadores artesanales en el centro-sur de Chile. El caso de la desembocadura del río Valdivia.**

Daniel Paredes Leal.

Cita:

Daniel Paredes Leal (2010). *De lo legal a lo cultural: reconceptualización de los pescadores artesanales en el centro-sur de Chile. El caso de la desembocadura del río Valdivia. VII Congreso Chileno de Antropología. Colegio de Antropólogos de Chile A. G, San Pedro de Atacama.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/vii.congreso.chileno.de.antropologia/27>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eYYc/ht7>

**SIMPOSIO 8: PAISAJES DE MONTAÑAS, CUENCAS Y COSTAS. UNA MIRADA  
INTERDISCIPLINARIA A LA ARTICULACIÓN CONTEMPORÁNEA E HISTÓRICA  
ENTRE POBLACIONES QUE HABITAN CUENCAS  
COORDINADORES: ANA GUEVARA Y JUAN CARLOS SKEWES**

**De lo legal a lo cultural: reconceptualización de los pescadores  
artesanales en el centro-sur de Chile. El caso de la  
desembocadura del río Valdivia.**

Daniel Paredes Leal<sup>287</sup>

**Resumen**

*La Ley General de Pesca y Acuicultura de 1991 es el resultado de una infinidad de discusiones a nivel legislativo y científico que se arrastran desde el aumento sostenido de la producción en la década del 50', y es el reflejo de la orientación económica neoliberal del país a partir de 1975. Sus objetivos consisten en la conservación de los recursos hidrobiológicos por medio de la ordenación y gestión de las pesquerías.*

*Bajo este marco conceptual se han realizado innumerables investigaciones desde las ciencias sociales, con la finalidad de mostrar una compleja realidad que atiende a un grupo socio-cultural heterogéneo. Sus resultados, como veremos, han demostrado ser parciales, pues en muchos casos, caen en consideraciones superficiales.*

*Teniendo presente ciertos elementos surgidos en la investigación, se propone una conceptualización de la pesca artesanal y de los pescadores, más inclusiva y relacional, constitutivo de la actividad pesquera artesanal.*

**Palabras claves:** Pesca Artesanal, Legislaciones, Río Valdivia.

**ABSTRACT**

**Key words**

**Introducción**

El objetivo de este trabajo es dar cuenta de las principales dificultades en que se ha incurrido con la utilización del marco conceptual propuesto por la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 del año 1991 y sus modificaciones, por parte de algunas investigaciones en ciencias sociales, su apropiación en la representación proveniente de los pescadores artesanales, así como también las falencias que ella representa. Para por último proponer algunos conceptos, que consideramos claves a la hora de indagar algunos aspectos relacionados con los pescadores artesanales. Para esto se tomará como caso la caleta de pescadores de Amargos, ubicada en el

---

<sup>287</sup> Tesista, Escuela de Antropología, Universidad Austral de Chile. [cuartil3@hotmail.com](mailto:cuartil3@hotmail.com)

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

extremo occidental de la desembocadura del Río Valdivia, en la comuna de Corral, Región de los Ríos.

Este artículo surge como parte de los resultados preliminares de mi tesis de grado titulada “Cambios y Persistencias en la Pesca y Pescadores Artesanales en la Comuna de Corral: El caso de la caleta de Amargos”, la cual es patrocinada por el proyecto FONDECYT N° 1090465: “Los Paisajes del Agua: Prácticas Sociales y Sustentabilidad en la Cuenca Hidrográfica del Río Valdivia”.

Antes de entrar de lleno al tema principal del artículo, daré una pequeña reseña sobre la pesca artesanal en la caleta de pescadores estudiada. Amargos es una localidad distante a 3 km. del centro urbano de la comuna de Corral. La principal actividad económica es la pesca y recolección artesanal, descolgándose otros servicios asociados a esta actividad, como la reparación de las embarcaciones a cargo de tres astilleros ubicados en la misma localidad, así como también la reparación de las artes de pesca y la venta del pescado que es rechazado por los intermediarios, el que es limpiado y vendido en el poblado de Corral y la ciudad de Valdivia. Existen otras actividades ligadas a los servicios domésticos, comercio y como obreros. Se debe señalar que existe un alto porcentaje de población flotante, principalmente pescadores artesanales que han migrado a los grandes puertos pesqueros para desempeñarse en la pesca industrial, en la industria salmonera o como jornaleros en las ciudades cercanas (Municipalidad de Corral 2007). Sin embargo, la vida social y cultural de la caleta gira en torno a la pesca artesanal constituyéndose como una comunidad pesquera<sup>288</sup>, conteniendo una tradición en este ámbito, pues la actividad se realiza por lo menos hace 100 años (Paredes 2009).

*La población de Amargos alcanza 397 habitantes, 197 son mujeres y 200 son hombres, de los cuales el 80% se encuentra en condición de extrema pobreza, en conjunto, se estima que reciben el 5% del total de beneficios sociales otorgados a nivel comunal por parte del Estado<sup>289</sup> (Municipalidad de Corral 2007).*

Legislaciones sobre pesca.

Durante la historia legislativa republicana chilena, han existido una serie de intentos por instaurar soberanía y regular la actividad pesquera, tanto en aguas interiores como mar adentro. Entre estas normativas, mencionamos en orden cronológico las más importantes.

La primera de ellas corresponde al reglamento sobre Comercio y Navegación del 22 de febrero de 1811, emitido por la “Junta Provisional de Gobierno” donde un apartado referente a la “libertad de pesca y sus privilegios” menciona, en su artículo N° 36, que toda actividad pesquera puede ser realizada por todo miembro la Capitanía General de Chile, los cuales contarán con libertad de importación y exportación (Duhart 2004). Con fecha 8 de octubre de 1819 surge el “Reglamento para la Pesca”, cuyo fin es legislar sobre el uso de las riberas y las playas adyacentes al mar, las cuales se consideran de uso común y su acceso no puede ser prohibido por dueños de predios cercanos o colindantes; además se ratifica la libertad de pesca para los “chilenos” (Duhart 2004).

---

<sup>288</sup> El concepto de Comunidad Pesquera lo explicaremos con posterioridad.

<sup>289</sup> Entre los beneficios sociales se encuentran el Subsidio Único Familiar (SUF), Pensiones Asistenciales (PASIS), Subsidio de Agua Potable (SAP).

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

Cabe mencionar que estas normativas son el reflejo del modelo socioeconómico en que se posicionaba el naciente estado nacional chileno, caracterizado por la puesta en marcha de las ideas capitalistas liberales que habían argumentado la independencia latinoamericana, y en este caso nuestro país, con la apertura a mercados internacionales, principalmente Estados Unidos e Inglaterra.

Pasará más de una década para que surja una nueva norma en el sector pesquero, se trata de la ley del 18 de octubre de 1832, que estipula la liberación de impuestos por derecho de importación y exportación a la captura realizada por embarcaciones pesqueras nacionales<sup>290</sup>. En el Código Civil aprobado el 14 de diciembre de 1855, se sintetizan y ratifican algunos aspectos mencionados en las anteriores normativas, contemplando medidas para la regulación de las artes de pesca, lugares y temporadas de explotación. Con la ley del 21 de junio de 1897, la administración pesquera queda en manos del Departamento de Industria y Obras Públicas, normativa que se condice con la ley del 12 de septiembre del mismo año, que faculta a las Municipalidades para reglamentar en lo concerniente a la pesca<sup>291</sup>. En 1898 se dicta una ley para prohibir la pesca con dinamita por ser demasiada destructiva.

Debemos mencionar que, durante el periodo económico y político correspondiente a la llamada Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI), solo se promulgó el Decreto con Fuerza de Ley N°34 de 1931, el cual reglamentó al sector pesquero por cerca de 60 años, sin que se realizasen modificaciones contundentes. Este D.F.L. consistía en otorgar primas a embarcaciones pesqueras, para de esta forma fomentar la industria. Es a partir de la década del 60' en que el sector pesquero asume gran relevancia a nivel gubernamental. En el marco del gobierno de la Democracia Cristiana, se comienza a ejecutar en el sector pesquero, especialmente en la pesca artesanal, una política estatal destinada a la creación de cooperativas pesqueras, llamado “el desarrollo del modelo cooperativo”<sup>292</sup> (Potoncnjak, Aguad, Arias 1990). Además se crea, para el mayor conocimiento pesquero y el incentivo de la actividad, el IFOP, un organismo dependiente de CORFO, que alentaría la “Revolución Azul” (Godoy 1988), todo esto con miras hacia el abastecimiento del mercado interno.

Otro conjunto de leyes son las promulgadas desde el gobierno militar, hasta mediados de la década del 90'. El Decreto Supremo N°175 de 1980 tiene como objetivo agilizar y simplificar las exigencias de informes y documentos relacionados con la industria pesquera y los cultivos hidrobiológicos, es decir, el decreto tiende a la desregulación de la actividad acuícola y pesca industrial. Después de una década de agudo debate, y con la postergación de su entrada en vigencia en cerca de dos años por una serie de modificaciones, se publica el 28 de septiembre de 1991 la Ley General de Pesca y Acuicultura, que sin duda constituye un hito para la legislación pesquera chilena por ser el cuerpo normativo, dirigido a la actividad pesquera nacional, más completo que halla existido, normando la acuicultura, pesca industrial, artesanal, deportiva y

---

<sup>290</sup>Complementando esta ley, se promulga la reglamentación por decreto del 8 de agosto de 1849, que ratifica el reglamento para la pesca del 8 de octubre de 1819, mencionando que las riberas marinas son de uso público, siendo el límite la altura máxima a la que llegan las mareas.

<sup>291</sup>Esta ley fue derogada mediante el D. L. N°425 de 1925.

<sup>292</sup>La idea de estas cooperativas, iba dirigida hacia “la creación de un sistema de empresas pesqueras autogestionadas que, con el apoyo inicial del Estado, pudiera enfrentar con éxito” los problemas de índole tecnológica, de captura, comercialización y aumento en los niveles socioeconómicos (Potoncnjak, Aguad, Arias 1990: 18).

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

científica. En 1995, con el Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Economía, se instaura el sistema de concesiones marítimas denominadas Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB). La orientación del modelo productivo en que se enmarcan estas legislaciones, se refiere a una economía neo-liberal, en que el mercado regula las transacciones y comportamiento económico de las personas económicamente productivas.

Lo que queremos mostrar con la presentación de las normativas de mayor relevancia en la legislación pesquera chilena, es su relación con los procesos económicos. Con esto hacemos referencia a que cada legislación, sea ésta pesquera o no, tiene un impacto directo en la actividad pesquera artesanal y sobre todo en los pescadores artesanales, los que deben adecuar sus formas de vida a las normas y adecuar las legislaciones a su forma de vida, con el fin de desarrollar su actividad de la mejor manera posible.

#### LGPA en investigaciones y pescadores artesanales

Según la Ley General de Pesca y Acuicultura del año 1991<sup>293</sup>, conceptualiza la pesca artesanal como la “*actividad pesquera extractiva realizada por personas naturales que en forma personal, directa y habitual trabajan como pescadores artesanales*” (LGPA, 1991: 7), distinguiendo cuatro categorías: el pescador artesanal, armador artesanal, mariscador, y alguero, todos estos definidos en tanto la actividad pesquera realizada, siendo esencial para ser considerado pescador artesanal el encontrarse inscrito en Registro Pesquero Artesanal de la región a la que pertenezca. La pesca artesanal se ejecuta en embarcaciones pesqueras artesanales, que es aquella “*explotada por un armador artesanal<sup>294</sup> e inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, de una eslora máxima no superior a los 18 metros, 80 metros cúbicos de capacidad en su bodega, y hasta 50 toneladas de registro grueso*” (LGPA 1991: 5).

Más allá de proponernos hacer un detenido análisis legislativo sobre la Ley General de Pesca y Acuicultura, la intención es mostrar algunas de las consecuencias que ha tenido dicha ley tanto en las investigaciones desde las ciencias sociales sobre los pescadores artesanales, así como en la concepción y representación desde y hacia los pescadores artesanales, todos estos serán detallados a continuación.

- Considerar a los pescadores en tanto actividad pesquera: Ya sea en la LGPA de 1991 como en muchas investigaciones desde las ciencias sociales se suele delimitar al pescador artesanal, en tanto, una persona que desarrolla la actividad pesquera artesanal. Para que un pescador artesanal sea considerado como tal, debe desempeñar un trabajo asociado a la actividad pesquera. Si bien es cierto, en términos productivos el desempeñarse en este subsector económico es absolutamente relevante para conceptualizar a un pescador, no se debe pensar que es la única, pues se deja de lado la consideración de que se trata de un grupo social que posee ciertas características culturales y sociales muy particulares, cuentan con una forma de vida ligada a su actividad productiva principal o secundaria, las que se retroalimentan, influenciándose y siendo interdependientes la una de la otra.
- Utilización de marco conceptual proveniente de los estudios del campesinado: Si ponemos atención, en varios de los conceptos que se utilizan en la LGPA, se hace

---

<sup>293</sup>En adelante LGPA (1991).

<sup>294</sup>El armador artesanal, para efectos de esta ley, es aquel, persona natural o jurídica, que es dueño de hasta dos embarcaciones pesqueras artesanales.

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

referencia a términos utilizados para normar la actividad agrícola, ganadera y hasta minera. En el caso de las concesiones marítimas para la acuicultura o también las Áreas de Manejo de Recursos Bentónicos (AMERB), se designan áreas como espacios geográficos medidos en metros cuadrados, siendo que en el caso de la acuicultura, se utiliza el espacio geográfico en metros cúbicos. En el caso de las especies bentónicas, considerando que son organismos que viven y dependen del fondo marino, este sustrato no es plano y cuenta con una inclinación irregular, lo que no se representa en la superficie pues el agua, con excepción de las olas, es plana, ofreciendo una superficie del fondo marino mayor al designado en la superficie. Nuestra intención no es diferenciar y/u homologar las características de los pescadores y campesinos, solo mencionar que los estudios y legislación pesquera actual ponen énfasis y hacen referencia a las formas y procesos de extracción de los recursos y no a otros tópicos como la circulación del producto y las relaciones de poder que se establecen entre los pescadores, fuerzas externas y el Estado. Con todo lo anteriormente expuesto, no queremos decir que sea inapropiado utilizar este marco teórico y conceptual, debido a que nos podemos encontrar con una alternancia o complementariedad entre pesca y agricultura u otras actividades, sino que se debe poner mayor cuidado al momento de comprender la pesca artesanal como una extensión de las actividades campesinas, aunque se reconoce que la gran diversidad de comunidades pesqueras y campesinas puede dar pie a grandes similitudes sean técnicas, estructurales, o de otro tipo.

- Pescadores vistos como depredadores del mar: No es menor la serie de investigaciones que llegan a la conclusión de que los pescadores artesanales son los responsables de la sobre explotación de las pesquerías. Postura tomada por una porción muy significativa de los economistas, pero que también es furor entre la administración gubernamental, historiadores, antropólogos y trabajadores sociales, que tiene su raíz en la “tragedia de los comunes” propuesta por Hardin (1995) a fines de la década del 60', donde propone que los bienes o recursos que se encuentran bajo un régimen de libre acceso son más propensos a su deterioro debido a que el humano como ser racional, busca maximizar su ganancia intentando aumentar su participación sobre el recurso de libre disposición, pero como él hay muchos más que compiten por el mismo recurso aumentando su producción lo más rápidamente posible, llevando al agotamiento el recurso. Es así como se piensa, para el caso de los pescadores artesanales, que ellos, al poseer un libre acceso a los recursos pesqueros, son los responsables de la sobre explotación de muchas pesquerías, lo que habría cambiado a partir de la Ley General de Pesca y Acuicultura de 1991 y sus posteriores modificaciones, principalmente por la implementación de cuotas pesqueras y de las AMERB, pasando a ser considerados como pescadores asociados, sustentables y cultivadores del mar, situación que habría sido muy distinta antes de la implementación de esta ley y aquellas que la complementan (ver en Avalos 2006; Tamayo 2006; Flores 2006; Marín 2007a, 2007b; Vargas 2005). Esta concepción de los pescadores, sobre todo considerando la propuesta de Hardin, tiene sentido cuando se piensa que la mejor forma de administrar e incentivar un uso racional de los recursos, es por medio de la propiedad privada o Estatal, lo que sin duda significa pasar por alto la enorme cantidad de prueba etnográfica que hablan sobre de la capacidad de diseño, gestión y adaptación de los grupos sociales para asignar y vigilar el uso de los recursos que consideran importantes, permitiendo un uso sustentable (Feeny, Berkes, McCay, Acheson 1996). En los casos que corroboran lo propuesto por Hardin, existe una falta de consideraciones que se refieren a las condiciones y presiones económicas y sociales que llevaron al grupo social a sobre

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

explotar un recurso, no se considera las condiciones e integración del grupo en el mercado, la contaminación ya sea del grupo o de otras fuentes.

- Desorganización previa a LGPA 1991, asociatividad y sustentabilidad post-LGPA 1991: Antes de la década del 90', es decir previo a la aprobación de la LGPA, las características de los pescadores artesanales, según varias investigaciones (ver en Marín 2007a, 2007b; Ávalos 2006; Vargas 2005, entre otros), se sustentan en la apreciación de una población con un alto nivel de desorganización, mostrándolos incapaces de dirigir y mantener organizaciones sociales sólidas, con una fragmentación e incapacidad para asociarse a nivel local, regional y nacional. También caracterizados como un grupo muy competitivo en el ámbito local, lo que estaría motivado principalmente, por el régimen de libre acceso al recurso pesquero. Muchas de estas conclusiones son parciales, pues dependen de los contextos locales en los cuales se encuentre. No es menor que en la década del 60', como parte del proyecto del gobierno Demócrata Cristiano y con el fin de superar la crisis surgida post-maremoto de mayo de 1960, se impulsara la denominada Revolución Azul, que tenía como fundamento el desarrollo pesquero del país, teniendo como requisito en la pesca artesanal, la creación de cooperativas pesqueras<sup>295</sup>, muchas de las cuales, debemos reconocer, desaparecen luego de algunos años de existencia. Pero tampoco se debe minimizar u olvidar que estas cooperativas pasan a formalizar una situación de asociación que se arrastra por muchos años. Los fines perseguidos por estas organizaciones de pescadores de carácter espontáneo, eran de tipo reivindicativo de la actividad productiva realizada y de apoyo solidario ante tragedias entre sus socios. En el caso de la caleta de pescadores de Amargos, ocurre algo muy similar, pues ellos se constituyen jurídicamente como un sindicato de trabajadores independientes el año 1983, pero eran una organización reconocida por sus pares varias décadas antes, motivados por los fines anteriormente expuestos.
- Asociatividad actual motivada por productividad de áreas de manejo: En la desembocadura del Río Valdivia, los valores directrices de la organización anteriormente mencionados, se han ido reemplazando por los valores de la asociatividad productiva, ligada principalmente a las AMERB's (Díaz 2008), aunque también a la obtención de proyectos productivos provenientes de diferentes fondos, sean regionales o nacionales. Pensamos que el cambio a estos valores asociativos productivos es, necesariamente, la consecuencia de la orientación del modelo económico nacional y de la Ley General de Pesca y Acuicultura del año 1991, de sus modificaciones y leyes que las complementan.
- Percepción negativa de la actividad: En el marco del trabajo de campo que se ha realizado, damos cuenta de un elemento de suma importancia, y que se relaciona con la percepción que los pescadores artesanales tienen sobre su actividad y sobre ellos mismos. Abundan los comentarios de calificación negativa de la actividad, éstos se fundamentan principalmente en que, por su escaso nivel educacional formal, no pudieron optar a otros trabajos o salir de su comunidad pesquera. Algunas opiniones recurrentes sobre las razones que los llevaron a ser pescadores se encuentran marcadas por el *“soy pescador porque no me dio la cabeza”*, o *“no me quedó de otra, si mi padre fue pescador”*, denigrando su condición de pescador artesanal a una escala social baja como producto de la falta de competencias educacionales. Aunque esta representación de sí mismos se

---

<sup>295</sup>La idea de estas cooperativas era la creación, con el apoyo del Estado, de pequeñas empresas pesqueras que pudieran enfrentar los problemas de índole tecnológica, de captura, comercialización y aumentar los niveles socioeconómicos.

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

trastoca con la respuesta a la pregunta ¿Qué se siente ser pescador artesanal?, a lo que responden con orgullo, haciendo la diferencia entre el ser pescador artesanal, semi-industrial e industrial, atribuyendo esto a “*estoy orgulloso de ser pescador porque es lo que soy*”, dando cuenta de la elección de la actividad fue motivada por las opciones que se barajaban en su núcleo familiar y en la comunidad. Por último, a partir de la entrada en vigencia de la LGPA, en los pescadores artesanales de la caleta de Amargos, notamos una conceptualización e identificación de su actividad ligada y definida en los márgenes estipulados por dicho cuerpo legal, aunque con ciertos matices culturales y sociales propios de la caleta y de la comunidad pesquera.

Es necesario destacar que generalmente, sobre todo en algunas tesis y trabajos recientes desde la antropología y las ciencias sociales<sup>296</sup>, se utiliza el concepto de pesca y pescador artesanal propuesto por la LGPA (1991), por lo provechoso que resulta al momento de revisar los estudios de carácter cuantitativo y cualitativo, provenientes de organizaciones gubernamentales como IFOP, SERNAPESCA, SUBPESCA, y algunas ONG's como WWF, OCEANA, etc.

El problema se nos muestra cuando intentamos realizar investigaciones sobre tópicos en que la ley demuestra ser débil; por ejemplo, la ley no contempla a los trabajadores asociados a la actividad pesquera, como los reparadores de las artes, reparadores de las embarcaciones, proveedores, encarnadoras o pequeños comerciantes de productos marinos que se desempeñan en la informalidad, que si bien no trabajan en labores de recolección, cultivo o captura de recursos marinos, están ligados a una forma de vida particular. Tampoco se da cuenta de los aspectos identitarios de una localidad pesquera artesanal, su componente indígena o de otra índole, que pueden llegar a ser relevantes para la comprensión de los pescadores artesanales y su relación con su entorno, el mercado y el Estado<sup>297</sup>.

### **Nuestra propuesta**

Es necesario considerar que la pesca es una actividad económica que presenta una serie de modalidades de producción y organización social, “*pues las combinaciones de elementos naturales y sociales, y de aspectos ligados a los procesos de producción, varían de una región a otra o dentro de una misma región o pesquerías*” (De la Cruz y Argüello 2006: 27), por lo tanto, consideramos que entre ciertas áreas de la pesca artesanal, como es la recolección de algas, de moluscos, la pesca de río o de mar, existen diferencias en los elementos antes planteados. Esta realidad nos obliga a delimitar el posible alcance y validez de cualquier definición conceptual. Con esta consideración, nuestra propuesta es aplicable y se encuentra pensada desde y para la pesca y pescadores artesanales realizada en embarcaciones utilizadas en la mar y grandes concentraciones de agua. Esto es de especial relevancia a la hora de examinar elementos como el secreto, el riesgo, las características psicológicas y sociales de los pescadores, las artes de pesca, sus embarcaciones, el conocimiento, entre otros tantos elementos pertinentes para el análisis. El espacio geográfico y cultural al que nos referimos comprende la zona costera de la Región de los

---

<sup>296</sup>Como por ejemplo, Ávalos 2005, Tamayo 2006, Flores 2006, Marín 2007, Recasens 2003, entre muchos otros.

<sup>297</sup>En el año 2008 entra en vigencia la ley 20.249, que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios, que si bien es cierto constituye un avance, se muestra deficiente, pues en términos simples, es incluir a las comunidades y asociaciones indígenas constituidas legalmente, es decir, con personalidad jurídica, al sistema de concesiones costeras y marinas, teniendo algunas especificidades y dándoles ciertas prioridades por su condición indígena.



TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

Ríos, más específicamente la desembocadura del Río Valdivia, con especial énfasis en la caleta de pescadores de Amargos, aunque no ponemos en duda su posible aplicabilidad en otras zonas y regiones del país, siempre y cuando se considere su especificidad cultural y social.

Se considera la pesca artesanal como un régimen de trabajo destinado a la explotación de recursos hidrobiológicos. Dentro de los regímenes de trabajo, el que nos interesa tratar en profundidad es la pesca artesanal<sup>298</sup>, proponiendo la consideración de los siguientes elementos:

- **Comercialización.** Los pescadores artesanales venden sus productos a intermediarios, los que a su vez, lo pueden vender a otros intermediarios o llevar hacia mercados locales o nacionales. En ocasiones se suele vender a empresas conservera, fileteras, ya sea directa o indirectamente, y por lo tanto, en estos casos la producción va dirigida hacia mercados de mayor envergadura, incluso internacionales. Para el caso particular de la caleta de Amargos, la comercialización de la captura más atractiva se realiza exclusivamente a intermediarios. En este entendido, los pescadores artesanales no son necesariamente conscientes del destino final de su producción, esto no significa que no tengan conocimiento sobre la importancia del recurso en el mercado. La comercialización con los intermediarios es el aspecto formal del intercambio, sin embargo, aquella parte de la producción que no es atractiva para este tipo de comprador, es vendida dentro del ámbito local, es decir, al interior de la comunidad-caleta, ya sea a familiares, amigos y habitantes del sector o de la propia comuna, obteniendo mayores ganancias por kilo, en comparación a lo pagado por un intermediario. En estos casos se producen dinámicas socioeconómicas en que el regateo, el trueque y las lealtades sociales suelen estar presentes en el precio final del producto. Al interior de la misma caleta existen personas que compran dicha captura, eviscerando y en ocasiones envasando, para posteriormente ser vendida en restaurantes o en circuitos de familiares en la ciudad de Valdivia, dándole valor agregado al producto. Otro aspecto ligado a la comercialización, consiste en que una empresa industrial necesita ser abastecida por muchos pescadores artesanales para poder sostener y aumentar su producción. Lo que implica una flota pesquera donde la empresa no es dueña pero tiene el control indirecto sobre ella, utilizando el mecanismo de estabilización de precios y/o contratos de abastecimiento, lo que conlleva, en términos laborales, a la necesidad de mantener un grueso de mano de obra y artes de pesca por parte de los pescadores artesanales, lo suficientemente amplio como para mantener una producción más o menos estable, aumentando el esfuerzo pesquero que en ocasiones llevan a una baja rentabilidad para el pescador y/o armador artesanal, al tener que aumentar la cantidad de salidas, muchas de las cuales no son fructíferas. Un aspecto significativo, es la presión de vender lo más rápidamente posible sus productos, pues los pescadores artesanales de la caleta de Amargos no poseen las tecnologías suficientes para almacenar y mantener fresco, por periodos de tiempo relativamente largos, lo capturado. Esto implica un bajo poder de negociación. Con respecto a la comercialización formal, la LGPA muestra claras deficiencias al no regular o definir los parámetros en que deben o pueden realizarse las transacciones en la intermediación. Situación que no sería de gran interés para los legisladores resolver, pues no constituye parte de las políticas de los gobiernos con una

---

<sup>298</sup>Reiteramos, a nuestros fines, sólo nos estamos refiriendo a la pesca artesanal extractiva, realizada en embarcaciones pesqueras y no a todo el conjunto de subsectores dentro de la pesca artesanal, a saber, el acuícola y el recolectivo.

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

orientación económica neoliberal, el interferir en el mercado.

- Procedencia del trabajador pesquero (comunidad pesquera). Estimamos que un pescador artesanal trabaja en la pesca artesanal, porque vive en un lugar donde la pesca artesanal es una actividad importante o se encuentra presente en la vida de la comunidad, es decir, existe un traspaso generacional de las labores pesqueras. En este sentido, se suele hablar de comunidad pesquera (Araya Gómez, 2001) la que tendrían como característica principal, en el caso de la comunidad pesquera de Amargos-San Carlos<sup>299</sup>, que la pesca es la actividad articuladora de las relaciones sociales y culturales; en el caso hipotético, si sucede una ausencia de dicha actividad, la comunidad pesquera sufriría drásticos cambios, como por ejemplo, una reconversión productiva, emigración y/o empobrecimiento de la comunidad. Siguiendo el argumento, el vivir en la comunidad pesquera de Amargos-San Carlos es determinante a la hora de ver la procedencia del trabajador pesquero y los motivos que llevaron a que fuese pescador artesanal, pues pensamos que los pescadores (o trabajadores) industriales son asalariados urbanos, que aprenden el oficio en la embarcación pesquera industrial, labor que es específica, en contraste con la pesca artesanal, en que puede existir una rotación de labores, tanto en tierra como en las salidas al mar. No obstante lo anterior, existe una migración laboral que va desde la pesca artesanal hacia la pesca industrial, dirigiéndose a centros pesqueros como Puerto Montt y Punta Arenas, lugares donde son recibidos por amistades o familiares que ya han ido a probar suerte. Por parte de la LGPA existe un leve reconocimiento a la tradición pesquera, a la reproducción o heredabilidad de la actividad, pues en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), el descendiente del pescador artesanal, el hijo del pescador, tiene la prioridad de inscripción en el RPA cuando la muerte de su padre deja un cupo. Pero esto no significa que exista algún programa de incentivo o reivindicación de la pesca artesanal como actividad viable para el trabajo de las futuras generaciones, y quienes llegan a ser pescadores artesanales, lo son porque “*no tuvieron otra alternativa*”, porque, como dicen ellos, “*no les dio la cabeza para otra cosa*”, dando cuenta de la apreciación marginal de la actividad por parte de los propios pescadores y por sobre todo de las autoridades, las cuales incentivan el ámbito productivo y levantan la bandera de la sustentabilidad, pero no consideran aspectos sociales y culturales.
- Poliproducción y adaptación productiva. Con esto nos estamos refiriendo al cambio extractivo de los recursos pesqueros. Dentro de la población que se desempeña en labores que intentamos llamar pesqueras artesanales, se da una especie de poliproducción, en el sentido de que poseen las artes de pesca o la adaptabilidad suficiente como para poder explotar una gama más amplia de recursos hidrobiológicos, en relación a la pesca industrial, lo que contrasta con otro tipo de población que se caracterizan por la especialización en cierto tipo de productos a explotar; por ejemplo, las embarcaciones cerqueras sólo pueden capturar tres tipos de productos pelágicos, la sardina, anchoveta y jurel, esto por las características de las artes de pesca. Debemos mencionar que a pesar de que los pescadores artesanales pueden elegir entre una u otra especie de pescado, marisco o alga, a capturar o ser explotado, su decisión está basada principalmente en lo que en cierta época del año es más rentable, es decir, fundamentada en los requerimientos del

---

<sup>299</sup>Cuando hablamos de comunidad pesquera de Amargos-San Carlos, no estamos haciendo referencia únicamente al espacio circundante y las personas que viven al rededor de la caleta de pescadores de Amargos, sino además, a la conurbación espacial, social, cultural y económica compuesta por las localidades de Amargos y San Carlos, las cuales hacen uso de la caleta de pescadores ubicada en Amargos.

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

“mercado” y “medio ambientales”. En este sentido, se debe considerar que los actuales niveles de sobre-explotación de algunas pesquerías y los objetivos de conservación que ostenta la LGPA, llevan a las autoridades a consignar algunas medidas de precaución como la designación de cuotas anuales de capturas a las embarcaciones pesqueras, sean industriales o artesanales. Las cuotas anuales de capturas, consisten en una medida de regulación administrativa con fines de mantener la sustentabilidad medioambiental, equidad social y eficiencia económica de las pesquerías declaradas en régimen de plena explotación, de desarrollo incipiente y en pesquerías en recuperación, mediante un Permiso Extraordinario de Pesca designado por la Subsecretaría de Pesca por el tiempo de vigencia del permiso (LGPA 1991). Estas cuotas pueden ser globales o individuales, en las primeras, se designa un stock general a una determinada pesquería, por medio de decreto supremo, en que todos aquellos que tengan autorización para realizar capturas en dicha pesquería pueden acceder a su explotación. Esta medida genera que el pescador quiera tener la mayor participación en las capturas, es decir, obtener la mayor cantidad posible en el menor tiempo posible, por lo cual se genera la llamada “carrera olímpica”. En las cuotas individuales, se fija una cuota global de pesca, para posteriormente dividir esta cuota en múltiples fracciones. Un ejemplo de este sistema es el Régimen Artesanal de Extracción (RAE)<sup>300</sup>, en que se repartirá una fracción de la cuota global artesanal sobre una pesquería, en una determinada región, realizándose la división por resolución del Subsecretario de Pesca considerando los desembarques históricos, ya sea de las caletas, organizaciones de pescadores o por cada inscrito en el Registro Pesquero Artesanal (RPA). Esto evitaría la denominada “carrera olímpica”. Sin embargo, la medida ha generado una disparidad entre lo que tradicionalmente se obtenía y lo que está permitido capturar, existiendo embarcaciones que por su antigüedad, tienen la posibilidad de capturar mayor número de especies que aquellas de más reciente inscripción en el Registro, esto generado principalmente porque algunas pesquerías han sido declaradas en régimen de plena explotación, negándose los derechos de explotación a dicho recurso. Lo anterior nos lleva al siguiente punto.

- Movilidad y zona de explotación. Nos permitimos comenzar este tema citando el trabajo de Charles-Dominique et Mbaye (2000), quienes realizan un análisis del uso del espacio y zonas de pesca en la costa de Senegal, obteniendo como resultado la presencia de tres tipos de salidas, “sortie quotidienne”, “marée pirogue” y “marée bateaux”, cada uno de ellos, recorre diferentes distancia que van de menor a mayor y se utilizan distintos tipos de embarcaciones. Las que recorren menor distancia, “sortie quotidienne”, poseen un menor desarrollo tecnológico en comparación con las embarcaciones utilizadas en el tipo de salida “marée bateaux”, que cuentan con sistemas de captura y conservación más sofisticados, y así mismo, la producción está destinada a la captura de distintos recursos hidrobiológicos (Charles-Dominique et Mbaye 2000). Por ley, se han designado 5 millas marítimas exclusivas para lo que se considera la pesca artesanal<sup>301</sup>, zona en que embarcaciones industriales, en principio, no pueden operar, sin embargo, por medio de un informe técnico del Consejo Zonal de Pesca, y posterior resolución de la Subsecretaría de Pesca, se puede autorizar de forma transitoria. O también se suele realizar pesca industrial de forma ilegal, utilizando la fórmula de solicitar autorización para recalar en puerto, oportunidad que es aprovechada para practicar la pesca. Lidar con este problema, con las

---

<sup>300</sup>Facultad otorgada por el artículo 48-A, de la Ley 19.849, del año 2002.

<sup>301</sup>Artículo 47, Ley General de Pesca y Acuicultura de 1991.

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

embarcaciones cerqueras artesanales y con el agotamiento del recurso dentro de las 5 millas marítimas, lleva a traspasar la zona exclusiva con embarcaciones pesqueras artesanales que en el caso de la caleta de Amargos, no tienen una capacidad infraestructural, tecnológica y operacional, donde muchas veces llegan hasta 25 millas, disminuyendo la rentabilidad. Sin embargo, la utilización del espacio marítimo por parte de los pescadores artesanales de caleta Amargos, no está únicamente motivada por las presiones ambientales y competitividad de la pesca industrial, sino que además, se debe considerar que los pescadores pueden, en parte, elegir el recurso que desean obtener, pues desempeñan la extracción en ecosistemas bentónicos y pelágicos que van desde la más alta marea hasta los 1500 metros de profundidad, donde cada ecosistema proporciona recursos bentónicos, demersales y pelágicos diferentes, explotados con distintas artes y estrategias de pesca y con distintos potenciales comerciales dependiendo del periodo del año y de los requerimientos del mercado. Sin duda, al no reconocerse la amplia movilidad y uso del espacio de la actividad pesquera artesanal, no se da cuenta de las áreas de pesca y esto no permite reivindicar dichas áreas como exclusivas de la pesca artesanal, debiendo competir por el recurso pesquero, y por tanto existe un déficit en la conservación y en el posible desarrollo pesquero artesanal.

- Medios de producción. Siguiendo con el punto anterior, es necesario tener en cuenta el tamaño, el tonelaje, el material con que son construidas las embarcaciones, la inversión en construcción, etc. En resumen, existen diferencias notables entre la construcción, mantención y abastecimiento de las embarcaciones. Para la caleta de pescadores de Amargos, las embarcaciones pesqueras artesanales poseen características muy particulares, por ejemplo, poseen poca tecnología, son construidas con madera nativa y en astilleros con poco personal, diríamos astilleros familiares y generalmente locales, es decir, se encuentran ubicados en las cercanías de la desembocadura del río Valdivia, incluso en la misma caleta. Consideramos como medios de producción las artes de pesca - que permiten una adaptación al medio y a distintos tipos de productos y son el reflejo de un pensar la actividad pesquera y la relación del pescador con su medio-, el trabajo, las embarcaciones y sobre todo el conocimiento, este último, como fundamental para el desarrollo de la actividad. Sin los conocimientos adquiridos de generación en generación y en la actualización constante de éstos, cualquier otro medio de producción no tendría utilidad ni validez. En la tesis doctoral de Cabrera Socorro (1998), se reconocen tres tipos de conocimientos relacionados con la pesca, el conocimiento del medio ambiente, conocimiento sobre los recursos, y el conocimiento de las artes y técnicas de pesca. Pensamos que la interacción entre estos conocimientos concede al pescador un saber pesquero pertinente a su actividad productiva, y que una de las vías más expeditas para obtenerlo es pertenecer a una comunidad en que la pesca sea una actividad importante. Sobre las artes de pesca, existe poca preocupación por parte de la ley, sólo se intenta definir pero no existe una normalización; en términos de sustentabilidad pueden ser más destructivas o menos destructivas. Por lo observado, no existen problemas de esta índole en las embarcaciones de la caleta de Amargos, pues sus artes se caracterizan por ser altamente selectivas.
- Redistribución del ingreso. El tipo de ingreso de este grupo social se caracteriza por no ser estable ni en grandes cantidades, la redistribución por lo general se realiza con la división en partes iguales de las ganancias, siendo la embarcación un individuo más en la división del ingreso. Esta última forma de redistribuir los ingresos se relaciona directamente con la propiedad de los medios de producción, quien los posee obtendrá más

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

ganancias, puesto que el armador, salvo algunas excepciones, también sale a la pesca. Otra forma de distribución de los ingresos, y que suele ser muy común, es el “sistema a la parte”, el que constituye “*una forma híbrida de salario que tiende a conjugar las expectativas de los productores y los objetivos del capital frente al carácter aleatorio de la actividad pesquera*” (Alegret 1989: 6); se caracteriza por un cálculo proporcional del rendimiento de los medios de producción y los intereses entre armadores y tripulantes. Bajo estos sistemas de redistribución, el problema que surge en la falta de normativas claras, que incita la precarización de la actividad, pues además de que el armador reciba una parte por concepto de lo correspondiente a la embarcación, éste designa el cuidado y mantenimiento de algunas artes de pesca, principalmente del espinel, a la tripulación, teniendo que costear su reparación tanto en lo material como en la fuerza de trabajo necesaria para su cuidado.

- Actividades complementarias. En la caleta de Amargos, encontramos que la actividad pesquera es complementada con otras actividades en tierra, las que pueden ser del tipo trabajador independiente o por servicios prestados en los momentos en que no se dedican a la pesca artesanal. Por ejemplo, en el caso de Cucao, en la Isla Grande de Chiloé, la actividad recolectora y extractiva se alterna con las actividades forestales, agrícolas y turísticas que ofrece el poblado y su entorno (Ther Ríos 2008). Pero no necesariamente se trata de actividades radicalmente distintas a la pesca artesanal, sino que en ocasiones se trata de labores que tienen relación con el cuidado de las embarcaciones artesanales, como son las labores en astilleros o mecánicos especialistas en motores de embarcaciones o de buceo. En la localidad de Amargos, existe una dedicación casi exclusiva a la pesca artesanal y a labores relacionadas al mantenimiento de ésta, llegando incluso a la existencia de grupos de personas especializadas en dichas labores, como por ejemplo, el encarne de espineles es realizado por adolescentes y mujeres, los cuales no son reconocidos como pescadores artesanales por la LGPA, pues existen tres categorías, el armador, el mariscador y recolector de orilla, y el pescador propiamente tal, excluyéndolos de programas dirigidos a mejorar y/o incentivar la pesca artesanal.
- Manipulación del producto. Con esto nos referimos al nivel de procesamiento del recurso hidrobiológico, donde se observa que los pescadores artesanales de la caleta de Amargos venden su producto fresco y sin mayor procesamiento que el eviscerado, debido a lo perecedero de las especies, condicionando un escaso nivel de negociación. A este respecto, la autoridad sanitaria y pesquera ha intentado aumentar los niveles de salubridad en que es procesado el recurso para aumentar su nivel comercial y poder insertarse en mercados internacionales, como el europeo. Este proceso de salubridad implica desde luego una serie de innovaciones tecnológicas en las embarcaciones, cuyos costos son asumidos por los propios pescadores; en algunos casos, reciben apoyo de FIPASUR<sup>302</sup> y recientemente fueron beneficiadas 8 de un total de 48 embarcaciones, con el enfibrado de sus bodegas.
- Control y uso del recurso hidrobiológico. Este punto hace referencia a dos dimensiones, el carácter cinegético de la pesca artesanal, y el acceso y propiedad a los recursos, en el sentido de la organización del borde costero o la designación de cuotas de pesca. También es preciso recordar lo que se ha denominado “la tragedia de los comunes”, que se relaciona con el acceso a los recursos, consiste en que la propiedad del mar y por tanto su

---

<sup>302</sup> El Sindicato de Pescadores de Amargos es parte de la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur (FIPASUR).

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

acceso, son libres y no restringidos, lo que genera, a partir de los requerimientos del mercado y factores ambientales y de competitividad, la sobre explotación de un recurso determinado hasta llevarlo, en términos ambientales a su agotamiento, en términos económicos a una baja rentabilidad, y en términos sociales a una reconversión de la actividad principal, empobrecimiento y migración de la comunidad. En el caso de caleta Amargos y de los pescadores que la utilizan, el acceso al recurso es parcial, pues están sujetos a la política legislativa nacional de la pesca artesanal, lo cual implica para ciertas pesquerías la instauración de cuotas de extracción, generando los problemas planteados anteriormente en la poliproducción y adaptación productiva.

- Racionalidad pesquera artesanal. Cuando hablamos de una racionalidad pesquera artesanal, lo hacemos en el entendido que la actividad pesquera artesanal así como las características socioculturales que posee hacen que sus partícipes o practicantes tengan ciertas concepciones de la naturaleza, de su actividad productiva, de su comunidad-caleta, de sus relaciones socio-políticas y de sus propias vidas, que no son meramente pragmáticas sino que ontológicas y fenomenológicas, es decir, no tienen como único interés el adaptarse a las condiciones materiales de la vida y de su actividad, no es solo una racionalidad productiva, sino que además se entremezcla con un “Ser Pescador” en un espacio-tiempo determinado dentro de su vida<sup>303</sup>, con una racionalidad colectiva reproductiva de la tradición y de su comunidad-caleta. Por lo tanto, podemos decir que la racionalidad pesquera artesanal está constituida por dos partes, una racionalidad productiva y otra racionalidad reproductiva, las cuales tuvieron un quiebre a partir de la Ley General de Pesca y Acuicultura. En el caso de Amargos, la racionalidad productiva de antaño estaba muy relacionada con la racionalidad reproductiva de la actividad, que se centraba en un modelo de producción familiar, que gira en torno al parentesco y compadrazgo en la unidad pesquera que es la tripulación de la embarcación, siendo las salidas por periodos de tiempo relativamente largos, cercanas a la semana. Además se da cuenta de una motivación por la resolución de conflictos de forma colectiva. En la actualidad, las lógicas racionales son el resultado de la racionalidad tradicional y la racionalidad gubernamental distinguible en lo legislativo y concepciones sectoriales de desarrollo, donde la apropiación privada del recurso es uno de sus ejes articuladores, dando como resultado una asociatividad relacionada con el acceso a programas y beneficios estatales, así como la obtención de un área de manejo. Aunque siguen en pie algunos elementos del pasado, como la racionalidad reproductiva que se relaciona directamente con una identidad pesquera, con un lugar común en el que se desenvuelven las relaciones sociales, y con una memoria colectiva. Pero que exista una racionalidad reproductiva a nivel comunitario, no quiere decir que los pescadores, su actividad y su comunidad no estén inmersos en una dinámica de constante cambio sociocultural, generada por exterioridades o por ellos mismos.

*Con todas estas características que consideramos esenciales en un pescador artesanal, debemos mencionar que se constituye como un actor social que es parte de una comunidad pesquera (o agro-pesquera), que se desempeña productivamente en una zona de pesca determinada, dependiendo del producto que desee obtener y la disponibilidad de*

---

<sup>303</sup>No debemos olvidar que el ser pescador artesanal posee un componente psicológico importante para enfrentarse a y en las relaciones sociales y medio ambientales (actividad marítima realizada por hombres, independencia, osadía, etc.).

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

*éste, y que además tiene la capacidad intelectual, acompañado por las características de los medios de producción, de obtener una variedad muy amplia de especies hidrobiológicas. Cuenta con un conocimiento pesquero medio ambiental que permite sortear las condiciones medio ambientales adversas. Si bien es cierto la pesca es su actividad productiva principal, en tierra realiza otros tipos de actividades complementarias, que se pueden o no ligar a la pesca como tal. La producción, por lo general, posee un bajo nivel de manipulación debido a las condiciones desiguales en que se da la comercialización, redistribuyendo los ingresos por mecanismos basados en la paridad comunitaria más que en cálculos de rentabilidad económica. Lo anterior se debe a una racionalidad pesquera artesanal que más allá de ser mera pragmática, se basa en características ontológicas y fenomenológicas llevándolo a constituir una racionalidad colectiva reproductiva, en tanto está inmerso en una comunidad cambiante, tal y como lo es su actividad productiva principal, la pesca.*

### **Conclusiones**

Existen dos elementos que deseamos destacar, y que tomamos en cuenta antes de exponer las conclusiones. El primero de éstos consiste en que los pescadores artesanales, con cada normativa que los afecte, tienden a una adaptación tripartita entre medio ambiente (clima, recurso disponible, etc.), cultura (identidades ligadas a actividad pesquera, idiosincrasia, ethos, etc.), y lo económico (mercado, esfuerzo pesquero, etc.). Tal y como lo da a entender Alegret (1996), con cada nueva legislación o sistema de regulaciones los pescadores reaccionan, adaptándose a la contingencia. Nos queda por decir que entre la norma y la práctica existe una brecha suficiente como para permitir una serie de respuestas tendientes a mantenerse vigentes en la actividad que desarrollan (en este caso, la pesca artesanal y las labores ligadas a ella) y en los elementos identitarios y culturales de los pescadores artesanales en la caleta de Amargos. El segundo elemento que debemos mencionar, consiste en que el éxito económico del sector pesquero en las últimas tres décadas, no se debe únicamente a la modernización de las pesquerías chilenas y la legislación pesquera actual, sino que además a una conjunción de otros factores, tendientes a la acentuación de la política pro-economía social de mercado, en que se enmarcan legislaciones destinadas a la flexibilización laboral, algunas formas de control que favorecen al empresariado, la integración a redes mercantiles internacionales. Pero por ningún motivo debemos confundir el éxito económico de las pesquerías nacionales, ligadas a la pesca industrial, con el presunto éxito en la sustentabilidad de las mismas, pues para lograr este último aspecto hace falta un arduo trabajo.

De lleno en las conclusiones, la Ley General de Pesca y Acuicultura del año 1991 y sus posteriores modificaciones, no han sido capaces de considerar las variables sociales y culturales existentes en los pescadores artesanales. En el caso de la caleta de Amargos, esto se traduce en desinformación y/o confusión entre los actores sociales involucrados, llevando a que los pescadores de la caleta de Amargos tengan que incurrir en acciones que van en contra de la ley de pesca, es decir, “ilegalidades”, cosas que en términos culturales no son consideradas como faltas a la armonía social de la comunidad pesquera. Además, dicha ley es poco pertinente e incapaz de moldearse a la realidad local y de la actividad pesquera propiamente tal, ni a su continuo devenir.

Por último, proveniente de la administración gubernamental, y amparados en la LGPA, se intenta introducir pautas sociales, utilizando el discurso económico de la sustentabilidad, pensada desde

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

la visión unificadora del Estado-nación y una lógica de desarrollo ligado a lo económico, que no son pertinentes a la realidad local, generando diversos conflictos de intereses entre los actores sociales involucrados.

### Referencias citadas

ALEGRET, J. L., 1989. El proceso de trabajo y transformación capitalista en el sector pesquero catalán. En: *Symposium Scientifique International “La Recherche Face a la Peche Artisanale”*. Montpellier, 3-7 de julio de 1989. Visitado 20 mayo 2009. Disponible en: <http://biblioteca.udg.es/gespm>

ALEGRET, J. L., 1996. Derechos de propiedad, medidas regulatorias y respuestas estratégicas entre los pescadores de Cataluña. En: *Workshop “Property, Regulatory Measures and Strategic Response of Fishermen”*. Organizado por European Social Science Fisherles Network, Sevilla 5-7 septiembre de 1996. Visitado 20 mayo 2009. Disponible en: <http://biblioteca.udg.es/gespm>

ARAYA GÓMEZ, G., 2001. *De mar y de tierra, historia de un grupo de mujeres, una etnografía desde la antropología feminista*. Universidad Austral de Chile, Valdivia.

ÁVALOS, P., 2006. *Los impactos socioespaciales en las caletas de pescadores artesanales de la comuna de Corral en el marco de la legislación pesquera promulgada entre 1990 y 2005*. Universidad de Chile, Santiago de Chile.

CABRERA SOCORRO, G. 1998. *Transformaciones socioeconómicas, organización del trabajo e ideologías del género, la población pesquera de La Graciosa desde una perspectiva de economía política*. Departamento de Prehistoria, Antropología e Historia Antigua, Universidad de la Laguna, Tenerife.

CHARLES-DOMINIQUE, E. et A. MBAYE, 2000. Les usages de l'espace dans la pêche artisanale sénégalaise. En *Les espaces de l'halieutique*. D. Gascuel, P. Chavance, N. Bez y A. Biseau (Eds.), pp. 371-385. Paris Visitado 23 de diciembre de 2009. Disponible en: <http://horizon.documentation.ird.fr/exl-php/cadcgp.php?MODELE=vues/commun/charte/present-login-ird.html&query=1>

DÍAZ, A., 2008. *Procesos sociales y lógicas productivas en la relación entre pescadores artesanales, estado y mercado*. Universidad Austral de Chile, Valdivia.

DUHART, H. 2004. *¿Constituye la regulación actual una herramienta eficaz para la explotación sustentable del recurso pesquero?* Universidad Austral de Chile, Valdivia.

FEENY, D., F. BERKES, B. MCCAY y J. ACHESON, 1996. Formas de propiedad y acceso a los recursos naturales, una evaluación de la evidencia en torno a La tragedia de los comunes. Visitado julio de 2009. Disponible en: <http://www2.ine.gob.mx/publicaciones/gacetas/278/formas.html>. (Publicado originalmente en: *Human Ecology*. vol. 18, N°1, 1990:1-19).



TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

FLORES, R., 2006. *De mar y Tierra: Cuando el trabajo depende del lugar y el lugar del trabajo, en torno a la experiencia laboral de los trabajadores de la industria pesquera de San Antonio, 1970-1990*. Universidad de Chile, Santiago.

GODOY, H., 1988. Desarrollo histórico del sector pesquero en Chile. *Revista Ambiente y Desarrollo*. Vol. IV, n°1 y 2: 45-56.

HARDIN, G., 1995. La tragedia de los comunes. *Gaceta Ecológica* 37. Instituto Nacional de Ecología, México. Visitado diciembre de 2009. Disponible en: <http://www.ine.gob.mx/> (Versión original: "The Tragedy of Commons". en *Science*, v. 162 (1968), pp. 1243-1248.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN REPÚBLICA DE CHILE, 1991. Ley General de Pesca y Acuicultura 18.892. *Texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.S. 430 del 28 de Septiembre de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción*. Santiago de Chile.

MARÍN, W., 2007a. *Caleta los Bronces, cambio de una cultura extractiva competitiva a una sustentable asociativa*. Universidad de Chile, Santiago de Chile.

MARÍN, W., 2007b. Cultura y modernización de la pesca artesanal en Chile: Adaptaciones, cambios e hibridaciones en una caleta de algueros. *Revista MAD*, N°17: 113-143.

MORALES, H. y GEZAN, L., 1986. La modernización de las pesquerías chilenas, impactos sociales y ecológicos. *Revista Ambiente y Desarrollo*. Vol. II. N°2: 33-46.

MUNICIPALIDAD DE CORRAL Y PROGRAMA ECO-REGIÓN DE LOS LAGOS SUSTENTABLE, 2007. *Plan de ordenamiento territorial participativo Amargos-San Carlos*. Corral.

PASCUAL FERNÁNDEZ, J., 1996. El paradigma de la tragedia de los comunes y el caso de los pescadores. En *La gestión de recursos. Economía y poder en las sociedades locales de España y América Latina*. M. N. Chamoux y J. Contreras Hernández (Eds.), pp. 143-168. Icaria, Barcelona.

PAREDES, D., 2009. *Descripción y reseña histórica de las localidades costeras de Amargos y San Carlos, comuna de Corral*. Fondecyt 1090465 (informe de práctica), Valdivia.

POTONCNJAK, C., A. M. AGUAD y J. L. ARIAS, 1990. *Análisis de la actividad pesquera extractiva nacional-artesanal*. CORFO-IFOP. Santiago.

RECASENS, A., 2003. *Pueblos del mar, relatos etnográficos*. Bravo y Allende Editores, Santiago.

TAMAYO, M. 2006. *Reconstrucción histórica de las estrategias adaptativas en comunidades de pescadores artesanales, dos casos en la décima región, Provincia de Chiloé*. Universidad Austral de Chile, Valdivia.

TOMO I – VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA  
ANTROPOLOGÍA EN EL BICENTENARIO. RETROSPECTIVAS, INTERESES DEL  
PRESENTE, APERTURAS

THER RÍOS, F., 2008. Prácticas cotidianas e imaginarios en sociedades litorales, el sector de Cucao, Isla Grande de Chiloé. *Chungara*. Vol 40, N°1: 67-80.

VARGAS, C., 2005. *Gente de mar: de pescadores depredadores a cultivadores de esperanzas*. Universidad de Chile, Santiago de Chile.